

EL LICENCIADO D. DIEGO NICOLAS FANJUL,

Abogado de los Reales Consejos, Encargado del Depósito de Caballos Padres establecido en la Ciudad de Toledo &c.

Hago saber: que el referido Depósito ó Parada de Caballos Padres, que la Junta Suprema de Caballería del Reino ha puesto bajo mi direccion y cuidado, se halla establecida en el Palacio de Buenavista, contiguo á esta Ciudad, á donde podrán acudir los dueños de las Yeguas que quieran hacerlas cubrir de ellos, sin coste ni estipendio alguno, desde el dia 1.º del próximo mes, con tal que dichas Yeguas esten sanas, sean de buena casta y tengan la alzada de siete cuartas lo menos, con las anchuras y proporciones correspondientes; debiendo tener entendido que para mayor comodidad de sus dueños hallarán en el referido Depósito cuadra donde recojer las Yeguas gratuitamente, en el caso de que prefiriesen permanecer en ella hasta asegurarse de que han quedado encubadas, á regresar á su pueblo, y tener que volver á la repeticion del salto. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente anuncio de acuerdo de la mencionada Junta Suprema de Caballería.

Toledo 22 de Febrero de 1833.

Diego Nicolas Fanjul

